



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Tribunal General de Justicia
Oficina de Administración de los Tribunales
PO Box 190917
San Juan, Puerto Rico 00919-0917

Sigfrido Steidel Figueroa
Director Administrativo de los Tribunales

Teléfono: (787) 641-6623
Fax: (787) 766-9831
www.ramajudicial.pr

11 de febrero de 2019

MEMORANDO NÚM. 66
Año Fiscal 2018-2019

Juez Administrador del Tribunal de Apelaciones, Juezas Administradoras y Jueces Administradores Regionales, Juezas y Jueces del Tribunal de Primera Instancia, Ayudante Especial de la Jueza Presidenta, Secretario del Tribunal Supremo, Secretaria del Tribunal de Apelaciones, Directora del Secretariado de la Conferencia Judicial y Notarial, Alguacil General de la Rama Judicial, Director de la Oficina de Prensa, Directores y Directoras de Directorías, Directora Ejecutiva de la Academia Judicial Puertorriqueña, Jefa de la Oficina de las Secretarías, Jefa de Estadísticas, Jefa de la Oficina de Sistemas y Procedimientos

Publicación de la Lista de Entidades u Organizaciones Autorizadas por la Oficina de Administración de los Tribunales a Certificar Horas de Servicio *Pro Bono*; *Publicación del Mapa de Zonas Judiciales*

El recién aprobado Reglamento para la Asignación de Abogados y Abogadas de Oficio de Puerto Rico (Reglamento de Asignaciones de Oficio) incorpora nuevas alternativas para que los profesionales del derecho cumplan su deber ético de prestar servicios legales gratuitos a personas de escasos recursos. A tenor con ello, la Regla 7(b)(1) provee para que los miembros de la profesión legal que, durante un año fiscal, dediquen treinta (30) horas de servicio *pro bono* en entidades u organizaciones autorizadas por la Oficina de Administración de Tribunales (OAT), puedan solicitar que se les exima de la aplicación de las disposiciones del Reglamento mediante la presentación de una declaración anual al Tribunal Supremo en los primeros treinta (30) días de cada año fiscal. Por ello, para los profesionales del derecho que soliciten la referida exención, es esencial que la institución figure en la lista de entidades u organizaciones autorizadas que cada año fiscal publique la OAT. De lo contrario, la certificación de horas de servicio *pro bono* otorgada por una entidad u organización que no figure en la lista para el año fiscal solicitado, no se validará para fines de la exención de la Regla 7(b)(1) del Reglamento de Asignaciones de Oficio.

Al presente, la lista de entidades u organizaciones autorizadas para el Año Fiscal 2019-2020 está compuesta por las instituciones siguientes:

- Pro-Bono, Inc., Servicios Voluntarios del Colegio de Abogados
- Colegio de Notarios de Puerto Rico

A modo de recordatorio, toda entidad que interese formar parte de este banco deberá cumplir con lo dispuesto en las Normas para la Inscripción como Entidad u Organización Autorizada divulgadas mediante la Circular Núm. 9 del 16 de noviembre de 2018 y presentar una solicitud de inscripción en la División de Correo y Archivo Activo de la Oficina de Administración de los Tribunales mediante el formulario OAT 1850 *Solicitud de Inscripción como Entidad u Organización Autorizada*, no más tarde del 31 de marzo del año fiscal previo al cual aplique la solicitud.

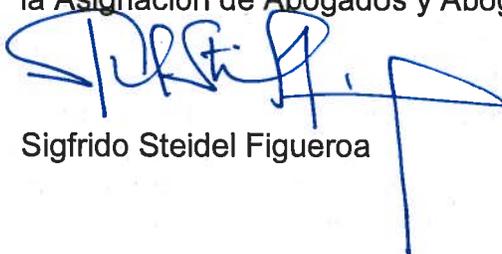
Por otra parte, en ánimo de efectuar una distribución equitativa de las asignaciones de oficio que se realizan en los tribunales, el Reglamento de Asignaciones de Oficio incorpora el concepto de *zona judicial*. La zona judicial conlleva la agrupación de dos o más regiones judiciales, y los municipios que las componen, con el propósito de aumentar la cantidad de profesionales del derecho disponibles para recibir asignaciones de oficio tanto en procedimientos de naturaleza civil y penal, considerando, además, las necesidades del servicio por Región Judicial. Consecuentemente, el aumento en la disponibilidad de recursos resultará en la reducción de asignaciones por miembro de la profesión legal.

En atención a lo anterior, se conforman las zonas judiciales de la manera siguiente:

- Zona Judicial 1 agrupará las Regiones Judiciales de Aguadilla y Mayagüez
- Zona Judicial 2 agrupará las Regiones Judiciales de Arecibo y Utuado
- Zona Judicial 3 agrupará las Regiones Judiciales de Bayamón y San Juan
- Zona Judicial 4 agrupará las Regiones Judiciales de Carolina y Fajardo
- Zona Judicial 5 agrupará las Regiones Judiciales de Aibonito, Caguas y Humacao
- Zona Judicial 6 agrupará las Regiones Judiciales de Guayama y Ponce

La OAT revisará anualmente la composición de las zonas judiciales y publicará la información actualizada en el portal de la Rama Judicial antes del comienzo del año fiscal.

La lista de entidades autorizadas y el mapa que delimita las zonas judiciales estarán disponibles en el Portal de Internet de la Rama Judicial a través del enlace Reglamento para la Asignación de Abogados y Abogadas de Oficio de Puerto Rico.



Sigfrido Steidel Figueroa